



# Carta de Novedades



La CNDH llevó a cabo la mesa de análisis permanente *Contra el intervencionismo voraz: humanismo y solidaridad de los pueblos. Caso Venezuela.*

La presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, presentó ante el Congreso de la Unión su informe anual de actividades 2025.

**2 recomendaciones:**

1 de ellas por violaciones a los derechos humanos al acceso a la justicia, a la verdad, y al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**19 demandas  
de Acción de  
Inconstitucionalidad.**



**Diseño y formación**  
Dirección General de Difusión  
de los Derechos Humanos  
**Compilación de contenido**  
Dirección de Promoción y Divulgación

**se-divulgacion@cndh.org.mx**

Los contenidos presentados son  
responsabilidad de las y los autores y no  
de la CNDH, que los reproduce con  
un carácter informativo.

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio  
**Secretaría Ejecutiva**  
Boulevard Adolfo López Mateos 1922,  
Col. Tlacopac, demarcación territorial  
Álvaro Obregón, C.P. 01049, CDMX.

Teléfonos: (52 55) 55127294 Ext. 8718  
(55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00  
Lada sin costo: 01 800 715 2000

Sede Edificio Marco Antonio Lanz Galera  
**Quejas y Orientación**  
Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice,  
demarcación territorial La Magdalena Contreras,  
C.P. 10200, CDMX.

**Puedes presentar tu queja en línea:**

[www.atencionciudadana.cndh.org.mx](http://www.atencionciudadana.cndh.org.mx) o personalmente, en  
cualquiera de nuestras sedes: [www.cndh.org.mx/cndh/sedes](http://www.cndh.org.mx/cndh/sedes)

# CONTENIDO

## 02

---

### **PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- 02** La voz de la presidenta
- 10** Eventos del mes
- 12** Informes y estudios
- 13** Mecanismos de promoción

## 14

---

### **DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO**

- 14** Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Defensorías del Pueblo y Ombudsperson

## 19

---

### **PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- 21** Recomendaciones
- 25** Acciones de inconstitucionalidad
- 28** Comunicados

# PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

## LA VOZ DE LA PRESIDENTA

### Informe 2025 de la presidenta de la CNDH

*La presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la maestra María del Rosario Piedra Ibarra, presentó ante el Congreso de la Unión su informe anual de actividades 2025. En esta ocasión se llevó a cabo el 26 de enero en dicho recinto legislativo.*

Ciudadana diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Ciudadana senadora Laura Itzel Castillo Juárez. Ciudadana diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo. Vicepresidentes de la Mesa Directiva. Ciudadanas, diputados y senadoras secretarías. Ciudadanas y ciudadanos representantes del pueblo, muy buenos días.

Rindo cuentas del primer año de mi segundo periodo al frente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tiempo en el cual profundizamos el proceso de transformación que iniciamos en 2019. Un proceso que está cambiando radicalmente el limitado modelo que heredamos, rompiendo con décadas de simulación, opacidad y subordinación al poder político, para ahora colocar en el centro el interés de las víctimas y el bienestar del pueblo.

Porque no podemos olvidar que la CNDH se creó para simular que en México se defendían los derechos humanos, porque aunque se atendieran quejas y se emitieran recomendaciones, la condición era que estas últimas no fueran vinculantes.

Durante años, la CNDH fue utilizada como una aliada del poder, más preocupada por guardar las formas y recibir el reconocimiento internacional que por reducir y eliminar los abusos del Estado y por responderle a las y los mexicanos.

Fueron tiempos en los que se archivaban denuncias, se dejaban pasar meses y hasta años para emitir recomendaciones, se encubrían crímenes de Estado y se miraba hacia otro lado frente al dolor de las víctimas, del que fueron parte también los organismos internacionales, los que se supone eran garantes del derecho internacional y que tampoco nada hacían. Un modelo absolutamente funcional para gobiernos que violaban derechos humanos y no tenían la menor intención de dejar de hacerlo. Muchas personas, muchas víctimas lo denunciaron, mi madre entre ellas. Eso ya no pasa más.

Cuando asumí la presidencia de la CNDH, lo hice convencida de la necesidad de su transformación y de que nunca más esta institución sería parte del aparato de los perpetradores.

A lo largo de los últimos seis años, la CNDH ha cambiado para asumir una defensa más proactiva y útil para el pueblo. En el camino dejamos atrás privilegios burocráticos y vínculos políticos y económicos que desvirtuaban su razón de ser, para poner al centro a las personas, sobre todo a quienes han sido históricamente ignoradas.



Fotografía CNDH

En nuestros primeros 5 años de gestión, triplicamos lo que se hizo en las tres décadas anteriores en cuanto a recomendaciones y acciones de inconstitucionalidad, simplemente ejerciendo nuestras funciones y utilizando plenamente las herramientas constitucionales que tenemos para defender y cuestionar leyes y políticas que los vulneran.

Esta transformación no habría sido posible sin la confianza de la población. Agradezco profundamente al pueblo de México por refrendar su voluntad de continuar con su proyecto de cambio social en el país. Ese respaldo nos recuerda que la autonomía no puede traducirse en neutralidad ni en distancia respecto al sufrimiento del pueblo. Estar del lado de las víctimas implica un trabajo de Estado, un esfuerzo común y coordinado. Y eso es lo que hemos hecho.

Nosotros no tenemos necesidad de generar percepciones para simular que somos autónomos: lo somos, y lo digo con la frente en alto, respondiéndole a las y los ciudadanos. Es así como se han emitido recomendaciones en solo semanas para que le sirvan a las víctimas, y lo hemos hecho sin temores ni titubeos cuando ha sido preciso, frente a cualquier autoridad.

Pero también, y quiero dejarlo muy claro, hemos rechazado la utilización de los derechos humanos para hacer negocio, para hacer el caldo gordo a agendas ajenas a los derechos humanos o, peor aún, ajenas al interés de las víctimas, solo para gratificar a actores políticos o económicos. No ha sido fácil porque a cada paso que hemos dado han querido ponernos freno, han querido desvirtuar nuestro trabajo.

Es natural y así lo asumimos porque esta ruptura con el pasado, este cambio de la CNDH no lo hace la propaganda, se sostiene en resultados y la confianza de miles de personas que hoy encuentran una comisión más cercana, más confiable en su postura y verdaderamente comprometida con las víctimas.

Hoy tenemos una comisión distinta, una institución que no solo atiende, sino que trabaja de raíz para que las violaciones a derechos humanos no ocurran y para que cada vez haya menos quejas y menos recomendaciones, y para que en este país deje de haber víctimas.

Con resultados indiscutibles y con la confianza de las mexicanas y los mexicanos, hemos podido dar continuidad a este proyecto.

Nuestro objetivo principal en esta segunda etapa es consolidar la transformación. Por ello sigue siendo prioritario concretar la reforma constitucional presentada en 2023 ante el Congreso, porque permitiría cumplir a cabalidad lo que desde 2011 es un mandato constitucional: la obligación, y no la opción, de toda autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Estamos en deuda.

Es en esa ruta que la CNDH mantiene una política de apertura al intercambio y a la cooperación con organizaciones de la sociedad y con organismos afines, tanto nacionales como internacionales. Somos una institución acreditada con estatus "A" conforme a los Principios de París y asumimos esa responsabilidad con seriedad, comprometidos con el cumplimiento de la agenda nacional que responde a prioridades del pueblo de México.

Estamos convencidos de que la vinculación internacional solo tiene sentido cuando fortalece la defensa interna, promoviendo una cultura de derechos humanos, arraigándola en nuestras comunidades, lo cual favorece que los derechos se vuelvan parte de la vida cotidiana de las y los mexicanos.

Para que cada día haya menos víctimas en México, nosotros consideramos que la mejor estrategia es la prevención y ese fue nuestro enfoque de trabajo en 2025, que es, en síntesis, una nueva forma de entender y ejercer la defensa de los derechos humanos.

A diferencia del modelo tradicional que interviene cuando la violación ya se produjo, este enfoque busca anticiparse a los riesgos, identificar violaciones más reiteradas y responder de manera oportuna y estructural para evitar su repetición. El ideal es claro: avanzar hacia un México en que cada vez haya menos violaciones a derechos humanos y en consecuencia que cada vez sea menos necesaria la intervención de entidades como la CNDH.

En la práctica, la prevención se traduce en vigilancia temprana mediante un sistema nacional de alerta de violaciones de derechos humanos mejorado. Se refleja también en el acompañamiento y la gestión inmediata, manteniendo una comunicación constante con las autoridades para señalar fallas, capacitar y corregir antes de que el daño

se concrete, fomentando, desde luego, la coordinación entre instituciones para evitar duplicidades, negligencias y la vieja inercia burocrática que tanto lastima la confianza del pueblo.

Las víctimas y las personas en riesgo de serlo están en el centro de nuestro actuar, se les escucha, se les acompaña y se toman decisiones con base en sus realidades y contextos, y no solo desde la lógica de sumar expedientes, porque además de atender casos individuales, este nuevo modelo que impulsamos busca modificar las causas profundas de las violaciones que nos fueron heredadas por el modelo neoliberal, lo que, entre otras cosas, ha implicado que hemos tenido que entrar a la atención de quejas archivadas que no se atendieron en su momento y que teníamos el deber de resolver y corregir incluso.

Hablo de actuaciones contrarias a los derechos humanos que se tuvieron en el pasado, como la que dio pie a la recomendación que emitimos en 2021 sobre el caso Ernestina Asencio Rosario, que recién acaba de replicar, y por cierto casi en calca, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero con limitaciones.

Hablo de la recomendación que emitimos también el 2021 sobre quejas desatendidas desde 1994 de Mario Aburto Martínez y su familia, visibilizando la farsa de investigación del asesinato de un candidato presidencial, y la *Recomendación 98VG/2023*, para más de 800 víctimas de la violencia política de Estado entre 1960 y 1990.

Quiero resaltar que esta nueva forma de entender la misión de la CNDH nos ha permitido construir una relación respetuosa y colaborativa con los tres órdenes de gobierno, siempre desde la autonomía de esta comisión para cumplirle al pueblo.

Hoy, al mirar hacia atrás y al mismo tiempo hacia el frente, reafirmo que continuaremos trazando y abriendo el camino para dejar de ser la mascarada que nos heredaron Jorge Carpizo y Carlos Salinas, y para consolidarnos como la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo.

El año 2025 ha confirmado que la transformación institucional no fue un discurso, sino

una forma distinta de trabajar y de responderle al pueblo. La CNDH se ha consolidado como una de las instituciones nacionales de derechos humanos con mayor cobertura, productividad y eficiencia de todo el mundo, incluso operando con un presupuesto menor al de organismos homólogos en países desarrollados. Esta realidad evidenció que la austeridad no está reñida con los resultados, que, insisto en decirlo, son los mejores en toda la historia de la CNDH.

Dijimos que éramos diferentes y lo estamos demostrando con hechos. Eliminamos prácticas de corrupción, el nepotismo y el amiguismo lo sancionamos, y superamos viejas inercias internas que durante mucho tiempo hirieron la credibilidad de la institución. Lo iniciamos en 2019, pero no hemos bajado la guardia. Redujimos en 2025 hasta en 80% la partida de eventos oficiales y fortalecimos las buenas prácticas de contratación, alcanzando un 91.22% de procedimientos mediante licitación pública, algo que no pasaba antes.

Hemos aplicado a conciencia y sin cortapisas los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, impulsando ahora, además, la simplificación administrativa y la digitalización de los servicios que la CNDH brinda la ciudadanía. Todo lo cual nos ha permitido demostrar algo muy importante: que los ahorros y la responsabilidad en el manejo del

gasto son motor de mayor eficiencia y mejor desempeño.

La fortaleza institucional que hoy tiene la CNDH es resultado de eso y del esfuerzo y del compromiso de su personal, de todas y todos quienes la integran y que han hecho posible los avances que puedo mostrarles.

En 6 años optimizamos procesos, redujimos trámites innecesarios y fortalecimos una comunicación más directa con quienes buscaron nuestra intervención, para que la defensa de los derechos no dependa de intermediarios ni se pierda en los laberintos burocráticos con un costo per cápita bajo a nivel internacional, sin gastos de propaganda como antaño.

La CNDH hoy sostiene una presencia nacional amplia y un trabajo constante en la defensa y promoción, y ahora también en la prevención de las violaciones a derechos humanos.

Quiero hacer notar algo que con frecuencia se minimiza y oculta, y es que en los últimos seis años tanto la CNDH como el Estado mexicano han logrado avances notables en materia de derechos humanos. Entre 2020 y 2024, se observó una reducción sostenida de quejas por violaciones graves asociadas a periodos de violencia estructural del pasado, así como un incremento en la capacidad institucional para resolver de manera oportuna, emitir recomendaciones y dar seguimiento efectivo y expedito a los casos.

Fotografía CNDH



Pues bien, esa tendencia se mantuvo durante 2025, reforzando el viraje hacia una defensa más preventiva y estructural. Nuestros registros históricos muestran que el periodo con mayor número de quejas por violaciones vinculadas a desapariciones y detenciones arbitrarias se concentró entre 2008 y 2013 en el contexto de la llamada “guerra contra el narco”.

Desde 2019, esas prácticas han mostrado una tendencia clara a la baja, y algo fundamental es que las violaciones graves han casi desaparecido del listado de violaciones a derechos humanos más frecuentes entre las autoridades federales.

En 1991, el primer año de existencia de la CNDH, se recibían en promedio 13 quejas diarias, incluyendo sábados y domingos, así como días inhábiles. En 2025, llegaron a 204.2 quejas diarias, es decir, más de 1 412% que hace 34 años, lo que da muestra de la magnitud del trabajo y del acercamiento que tenemos con el pueblo.

En 2024, ya habíamos llegado a números históricos sin precedente y así lo informé a esta soberanía. En 2025 se mantienen las tendencias del año anterior, reafirmandose con ello una baja en cuanto a las quejas recibidas, pero con casi el mismo número de personas atendidas, porque una realidad es que en mi gestión la CNDH atiende a más personas: en 2024 fueron 238 499; en 2025, 238 917 personas en total, de las cuales 38 827 fueron atendidas de manera personal o vía telefónica, y 54 456 de manera electrónica, 86% más que el año anterior.

Además, tenemos el dato de los documentos recibidos, que en 2025 ascendieron a 145 634, 5.2% menos que en 2024, que fueron 153 647, pero representaron un incremento del 160.8% respecto a los 55 824 registrados en 2019, de tal suerte que las solicitudes de intervención de la ciudadanía se han incrementado notablemente, lo que no ha significado, sin embargo, un incremento en las violaciones a derechos humanos.

De hecho, mientras que en 2019 el 87% de los documentos que ingresaron eran escritos de queja (48 590 de 55 824), en 2025 ese porcentaje se redujo al 53.9% (78 572 de 145 634), una cifra mucho menor en general que en la gestión pasada.

Esto se traduce en que más atención a la ciudadanía –una calificada, seria y adecuada atención– significa ahora menos violaciones a derechos humanos.

En cuanto a los 78 572 escritos de queja, en 2025 fueron 5.3% más que el año pasado (74 563), y una vez calificados derivaron en 18 839 expedientes de queja, solo 1% más que en 2024, que fueron 18 650. Esos 18 839 con los 4 903 expedientes en trámite de ejercicios anteriores sumaron un total de 23 752 expedientes, y de esos 19 259 expedientes de presuntas violaciones a derechos humanos fueron concluidos el 67.53% mediante resolución durante el trámite y por conciliación (13 005); el 16.57% mediante orientación directa (3 191) y 0.77% por recomendaciones ordinarias o particulares y por violaciones graves.

Este comportamiento confirmó que se sigue privilegiando la atención más inmediata y resolver con oportunidad e inmediatez, lo que permite, además, evitar que las afectaciones escalen. Ha sido posible gracias a la comunicación excepcional y a la coordinación que mantenemos con las autoridades federales, en específico en materia de prevención, algo que no hacía antes la CNDH.

Desde el año 2023 venimos trabajando con resultados que son tangibles. Le dimos utilidad a nuestro Sistema Nacional de Alerta, que era solo un registro, para a partir de su información entablar acciones que permitan centrarnos en eliminar las causas que motivaron quejas para que no se repitan, logrando con ello reducir las violaciones a derechos humanos a nivel federal en el país.

Esto se refleja de diversas maneras, pero palpablemente lo mostró el Censo Nacional de los Derechos Humanos Federal y Estatal correspondiente al año 2024 emitido por el INEGI: el número de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por autoridades federales, casos que son competencia de esta Comisión Nacional, es menor en el plano local.

Según el documento elaborado por el INEGI, durante 2024 se registraron 142 391 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en expedientes de queja abiertos por la CNDH y los organismos públicos de

derechos humanos. Y del total, 26 597 hechos correspondieron al ámbito federal (es decir, 18.6%), y 115 794 al estatal (es decir, 81.3 %). Es decir que las cifras que representaron una disminución respecto a 2023 de 13.3 % en la CNDH con una anotación importante que tampoco podemos pasar por alto, y es que a diferencia de 2023, en 2024 las violaciones a derechos humanos en el ámbito local también están a la baja en un 8.1 por ciento.

Esta es la realidad que se vive en el país hoy, y lo decimos para que se tome nota: están reduciéndose las violaciones a derechos humanos. Por eso creamos el *Premio nacional de buenas prácticas en derechos humanos 2025*, cuya primera edición entregamos en diciembre de 2025. El premio está dirigido a instituciones del Gobierno federal y tiene la finalidad de reconocer y difundir, pero sobre todo estimular las mejores prácticas en políticas públicas apegadas a los derechos humanos, concretamente la reducción de quejas y el cumplimiento de las recomendaciones que emite esta Comisión Nacional.

Y es importante destacar que es el reflejo del esfuerzo que iniciamos en 2023 a partir de la Mesa de la Federación que mantenemos con la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación.

En este marco, les puedo decir que hoy se emiten las recomendaciones que se tienen que emitir. En 2025 fueron 156

recomendaciones ordinarias o particulares, y 29 recomendaciones por violaciones graves, que sumadas a las de los 5 años anteriores arrojan 1 426 recomendaciones emitidas en total en la gestión que encabezo. Esta cifra representa el 32.9 % del total de recomendaciones emitidas en toda la historia de la CNDH y el 50.2 % desde que es órgano constitucional autónomo. Hablo de solo seis años.

Además de las personas agraviadas que resultaron beneficiadas en 2025 mediante conciliaciones y por gestiones durante el trámite (que son 18 331), con las recomendaciones emitidas se benefició directamente a 627 personas.

En 2025, la CNDH siguió utilizando las herramientas constitucionales a su alcance para señalar normas y actos que vulneraban los derechos humanos. Las acciones de inconstitucionalidad promovidas el año de que se da cuenta fueron 87, que sumadas a las de 2020 a 2024 representan el 67.31 % del total emitido por la CNDH desde 2007, con lo que se superó en solo 6 años lo realizado durante los 17 años anteriores, independientemente de que cumplimos con nuestra obligación legal de emitir el *Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria* y el *Diagnóstico 2024 sobre las condiciones de las estancias y estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración*.

Además, publicamos dos *informes especiales*, el *Informe especial la CNDH y la*



Fotografía CNDH

*migración en caravana, hechos y derechos y el Informe especial con motivo del incendio de tomas clandestinas en un ducto de hidrocarburos propiedad de Petróleos Mexicanos, ocurrida el 18 de enero de 2019, en Tlahuelipan, Hidalgo.*

En el recuento del trabajo llama la atención el incremento que ya había expuesto el año anterior de las quejas relacionadas con recursos de inconformidad; es decir, aquellas quejas que presentan las y los ciudadanos con relación a las recomendaciones, acuerdos u omisiones de las comisiones y defensorías de las entidades federativas. Mientras que en 2019 se registraron 552 expedientes, en 2024 llegaron a los 834, un incremento de 51.1%, y en 2025 llegaron a 1 114 expedientes, que ya es el 101%, algo que nos obliga a la reflexión.

Para la protección inmediata y urgente de personas en riesgo inminente, la CNDH emitió 23 medidas cautelares durante el año. Asimismo, se hizo un esfuerzo sin precedentes en materia de supervisión en centros penitenciarios. En 2025 se realizaron 278 visitas, 71.6% más que el año anterior. Igual por lo que toca al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, que realizó 385 visitas a lugares de privación de la libertad, un incremento del 5.2% respecto de 2024, destacando además los logros en materias de educación en derechos humanos: en 2025 fueron 4 264 actividades de educación, formación y capacitación con 919 780 participantes, un incremento notable con respecto del año anterior, 18.5% más de actividades y 7.9% más personas capacitadas.

Para fortalecer la cercanía y eficiencia en la atención, la CNDH amplió su cobertura territorial con la apertura de una nueva oficina regional en Jalisco, en un contexto marcado por hechos profundamente dolorosos, como los ocurridos en el rancho Izaguirre, en Teuchitlán, cuyo expediente estamos integrando para emitir en breve una recomendación.

Asimismo, se hizo la reubicación estratégica de la oficina que operaba en La Paz, Baja California Sur, a la ciudad de Mexicali, Baja California –un punto clave de la frontera con Estados Unidos– con el fin de fortalecer la atención particularmente de las personas en condición de migración.

También reafirmamos, ejerciendo sin cortapisas, un principio básico: que no hay derechos de primera ni de segunda, ni víctimas más importantes que otras. Defendimos a todas y a todos, también todos los derechos humanos. Si bien seguimos librando la batalla para que la aberración que cometió la anterior Suprema Corte de Justicia, de cercenarle al pueblo la defensa de los derechos político-electorales, se corrija y sean reconocidos, como dice nuestra Constitución, logramos incidir significativamente en la defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) emitiendo recomendaciones que serán seguramente un referente. Dos en particular, para restituir los derechos a la seguridad social y al acceso a la justicia: la *Recomendación 50/2025* al ISSSTE, ante la negativa de otorgar las prestaciones de seguridad social a las que la víctima tenía derecho; y la *Recomendación 16/2025*, que acreditó violaciones a los derechos humanos atribuibles a personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, que no cumplió con los principios generales de la debida diligencia en investigaciones judiciales. Esta recomendación reiteró la importancia de la observancia de la CNDH sobre el actuar de las fiscalías en el debido proceso para la procuración de justicia en favor de las víctimas.

La transformación de la CNDH ha sido posible gracias a que estamos convencidos y somos conscientes de que los recursos del pueblo son del pueblo y deben volver a él. Año con año procuramos hacer ahorros y solicitar reducciones. Para este año, la Cámara de Diputados aprobó un presupuesto para la CNDH de 1 784 millones de pesos, 50 millones de pesos menos que nuestra propuesta, por lo que el ajuste al presupuesto de esta Comisión representa un incremento nominal de 3.6%, respecto a los 1 722 millones aprobados para 2025; es un incremento en términos reales del cero por ciento. Y lo más destacado es la reorientación del gasto hacia actividades sustantivas, pues mientras que en 2019 el 54% del presupuesto se destinaba a acciones de protección y defensa, en 2025 esta ascendió al 75 por ciento.

Algo que quiero destacar de mi gestión es que la responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos nos ha llevado a desterrar la práctica errónea de que sobre el presupuesto otorgado no se puedan hacer más ahorros, lo

que llaman despectivamente “el subejercicio” y que aun cuando no se necesite gastarlo, hay que gastarlo en lo que sea, con tal de no devolverlo.

En 2024 devolvimos 234 millones de pesos. Este año la CNDH va a regresar a Hacienda más de 210 millones. Esta gestión a mi cargo seguirá ahorrando siempre que pueda. Ya ha devuelto y seguirá devolviendo, invariablemente, todo recurso que no sea necesario gastar.

También es importante mencionar que la CNDH recibió en 2025 el Certificado Oro en la Recertificación de la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación, obteniendo nuevamente la máxima calificación de 100 puntos, un logro que refleja el compromiso real que tenemos todos los que laboramos en ella con la igualdad sustantiva, la diversidad y la no discriminación, en suma, con un buen trato, porque no se puede defender los derechos humanos hacia afuera si no se garantizan hacia adentro.

Para finalizar, quiero mencionar que a partir de un análisis serio y responsable de nuestra realidad, de los resultados que le debemos al pueblo y que espera de nosotros, se desprende la necesidad de dar paso ya a la legalización en nuestra Constitución del nuevo modelo de defensa de los derechos humanos que nos impone la transformación nacional. Por eso propusimos hace 3 años la creación de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, para que las recomendaciones que se emitan sean vinculantes, que se hagan constitucionalmente obligatorias, como dice desde 2011 el artículo primero, y además de eso, incorporar las acciones de prevención, para evitar la consumación de violaciones a derechos humanos.

De manera que la eficacia de la CNH no se mida por el número de quejas que atiende y por el número de recomendaciones que emite, sino por el número de hechos violatorios que emita, lo que nos permitiría dejar atrás el círculo vicioso que heredamos y que plantea algo aberrante en un país como el nuestro, que nunca se acaben las violaciones a derechos humanos y que eternamente sea necesario tener quienes los defiendan, cuando en el paradigma que estamos impulsando, lo que queremos es

justamente lo contrario: que se reduzcan las violaciones a derechos humanos, que no se repitan hasta que lleguemos al punto de eliminarlas por completo y que incluso llegue un día en que sean innecesarios organismos como la CNDH.

Tenemos que lograrlo y yo sé que lo vamos a lograr: que los derechos humanos sean una vivencia normal y cotidiana en nuestro país. Estamos a la espera de que el Congreso de la Unión asuma su parte y que esto pueda ser una realidad. Mientras tanto esto sucede, como he decretado en este mensaje, nosotros seguiremos haciendo nuestra parte.

Muchas gracias por su atención.

Fotografía CNDH



# EVENTOS DEL MES

## MESA DE ANÁLISIS PERMANENTE CONTRA EL INTERVENCIONISMO VORAZ: HUMANISMO Y SOLIDARIDAD DE LOS PUEBLOS. CASO VENEZUELA



Fotografía CNDH

Con la finalidad de cuestionar el intervencionismo insaciable que bajo retóricas humanitarias y democráticas produce el despojo, el sufrimiento social y la erosión de la autodeterminación de los pueblos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) “Rosario Ibarra de Piedra” –el área académica y editorial de este organismo autónomo– llevó a cabo la mesa de análisis permanente *Contra el intervencionismo voraz: humanismo y solidaridad de los pueblos. Caso Venezuela*.

Participaron en la mesa: como moderador, Guillermo Pereyra Tissera, investigador del CENADEH; Antonio José Hernández Curiel, profesor e investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana; y Eleonora Cróquer Pedrón, profesora e investigadora de 17, Instituto de Estudios Críticos.

Antonio José Hernández comentó que las actuales conductas de expansionismo están enmarcadas en dos situaciones: el fin del globalismo, del neoliberalismo; y el desarrollo de sectores empresariales tecnológicos. Estos últimos han experimentado recientemente un proceso de acumulación sin precedentes en la historia del propio capitalismo. Es una acumulación de fortunas, a nivel internacional, que ha provocado graves desequilibrios, e incluso la idea de que las empresas tecnológicas son de hecho el Gobierno.

Tales cambios están acompañados por un reacomodo de las potencias que controlan el armamento nuclear, en particular Estados Unidos, Rusia y China. Una de las principales consecuencias de este reacomodo es la ruptura del orden internacional y las violaciones a los derechos humanos que esto ha implicado.

Por ello, precisó, hablar del intervencionismo no solo tiene implicaciones que atañen a lo político, lo económico y lo social, también tiene implicaciones personales, pues afecta su vida cotidiana, sus relaciones familiares y su situación jurídica en distintos países. De modo que es importante resaltar el aspecto humano de tal intervencionismo.

Por su parte, Eleonora Cróquer expresó que, actualmente, solo puede hablar de Venezuela desde su experiencia personal del dolor, un dolor “acumulado durante más de 20 años de vejaciones, persecuciones, encarcelamientos, torturas, insultos, segregación, ruina, desigualdad y estrangulamiento económico que la atrocidad de la reciente intervención militar de Donald Trump [...] no ha hecho más que intensificar.”

De acuerdo con esta investigadora, Venezuela enfrenta una caída hacia su autodestrucción, “resultado de una serie de derechos transgredidos y suspendidos, de expectativas defraudadas, de decisiones

políticas distópicas, de Estado de excepción eterno, explotación laboral, empobrecimiento extremo y comercio migratorio que responde a todo un despliegue de fuerzas voraces.” Y esto ha sido así, añadió, porque en ese país la sociedad está muy dividida debido a que priva la lógica del amigo y el enemigo político.

Cabe destacar que durante esta mesa, además, se examinaron los efectos materiales y simbólicos del intervencionismo sobre los derechos humanos. Se planteó la necesidad de recuperar las voces de los pueblos y repolitizar tales derechos como una práctica emancipadora, con el objetivo de darles una nueva connotación a los discursos, conceptos y categorías, de modo que nos devuelvan la memoria histórica y el horizonte de justicia social a partir de la dignificación de nuestros pueblos y nuestra soberanía.

**Consulta el desarrollo de la mesa de análisis en <https://goo.su/XEXH6d1>**




**8 de Enero  
2026**

**Auditorio del CENADEH  
"Rosario Ibarra de Piedra"**

Río Magdalena No. 108,  
Tizapán San Ángel, Progreso Tizapán,  
Álvaro Obregón, 01090, Ciudad de México

Transmisión en vivo  
  
[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

Evento  
híbrido

Conéctate via Cisco Webex  
 <https://bit.ly/4jr8toa>  
Num. de reunión: 2589 229 7500  
Contraseña: cpQAAn8A34

# INFORMES Y ESTUDIOS

## Informe de actividades 2025



La presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la maestra Rosario Piedra Ibarra, presentó su *Informe de Actividades 2025* ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Se trata de una informe sobre las actividades que realizó en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de dicho año.

Además de esta presentación oral, la CNDH publica el informe con la finalidad de dar a conocer el trabajo que llevó a cabo en tal periodo. Así, este importante documento expresa los resultados de su trabajo, encaminado a modificar moldes y costumbres heredadas, en una gestión transformadora como lo es la actual, que trabaja para una nueva cultura de la prevención, promoción y defensa de los derechos humanos, y un nuevo modelo que trascienda las viejas prácticas de las administraciones anteriores.

El *Informe de Actividades 2025* integra los principales resultados alcanzados en torno a la directriz institucional; la prevención, protección y defensa para la no repetición de violaciones a derechos humanos; la primacía del principio pro persona y la visión de Estado en la atención de la población; la austeridad y rendición de cuentas; los trámites breves y sencillos, la comunicación directa con el pueblo; y la promoción, estudio y divulgación para una nueva cultura pública de los derechos humanos.

Mediante el *Informe*, es posible constatar que este organismo autónomo se ha consolidado como una de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con mayor cobertura, productividad y eficiencia de todo el mundo, pues ha eliminado prácticas de corrupción, nepotismo o amiguismo aplicando, en su lugar, los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, así como la simplificación administrativa y la digitalización de sus servicios.

También demuestra que en los últimos seis años, la CNDH se ha transformado con la finalidad de superar el papel reactivo y testimonial que había heredado, y hoy, por el contrario, asume una defensa proactiva y útil para el pueblo. Además, deja atrás privilegios burocráticos y vínculos políticos, con el objetivo de poner al centro a las personas, sobre todo a quienes han sido históricamente ignoradas.

**El *Informe* está disponible en la página de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el siguiente enlace: <https://goo.su/Hgwl>**

## PERSPECTIVA GLOBAL

Publicación mensual de divulgación de los derechos humanos, dirigida a todo público. El contenido incluye noticias nacionales e internacionales en materia de derechos humanos; reportajes, artículos, entrevistas y conversatorios, además de conmemoraciones nacionales que promueven la memoria histórica y difunden las aportaciones sociales e institucionales al reconocimiento de los DD. HH. Durante enero se publicó una edición, disponible en la página web de la CNDH.



Para consultar más números de Perspectiva Global: <https://www.cndh.org.mx/tipo/4113/perspectiva-global>

## CARTA DE NOVEDADES Y NEWSLETTER



Publicación mensual sobre las actividades realizadas por el personal de la CNDH, así como de su titular, en el ámbito nacional e internacional. También se presentan las acciones llevadas a cabo a fin de defender los derechos humanos; una síntesis de las últimas recomendaciones emitidas; comunicados de prensa y documentos relevantes. Además, consigna las tendencias en el mes sobre acciones de cooperación internacional, de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, mecanismos de información, educación y promoción de los derechos humanos, entre otros quehaceres del organismo. Está disponible en la página web de la CNDH, así como su versión en inglés: *Newsletter*.

Para consultar la Carta de Novedades en español e inglés: <https://www.cndh.org.mx/Educacion/Carta-Novedades>

## FECHAS RELEVANTES

Para dar a conocer las fechas nacionales e internacionales relevantes en materia de derechos humanos, se elaboran documentos breves de investigación sobre acontecimientos y personas relacionadas con estos y otros temas afines. Además, se ofrece un recordatorio sobre la organización, las luchas y movimientos que han surgido ante las violaciones a los derechos fundamentales, así como las aportaciones que han propiciado el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.



Para consultar las fechas relevantes: <https://www.cndh.org.mx/fechas>

# DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

## Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Defensorías del Pueblo y Ombudsperson

Esta sección identifica buenas prácticas, eventos y otras notas relacionadas con la labor de defensa y promoción de los derechos humanos por parte de comisiones nacionales de derechos humanos, defensorías del pueblo, oficinas del ombudsperson y otras Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de América Latina y otras regiones del mundo. Las notas se agrupan por temáticas y países.

### *Derecho a la educación*

#### **GUATEMALA**

En el marco del Día Internacional de la Educación, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala desarrolló diversas actividades de promoción y educación en distintos centros educativos en el país con el objetivo de velar por el respeto y la garantía del derecho humano a la educación y promover entornos educativos dignos, seguros e inclusivos. Se realizaron entregas de material educativo, capacitaciones y pláticas de sensibilización con alumnos, docentes y padres de familia en diversos centros educativos.



Fuente: Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala

<https://www.pdh.org.gt>

Ver más

## PERÚ

La Defensoría del Pueblo de Perú recordó a las universidades públicas y privadas del país la importancia de implementar y mantener en funcionamiento efectivo los servicios complementarios universitarios en materia de psicología, salud, bienestar estudiantil y acompañamiento psicopedagógico, a fin de garantizar la inclusión, permanencia y bienestar integral de las y los estudiantes con discapacidad. Además, exhortó al cumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad lo cual implica eliminar barreras actitudinales, pedagógicas y administrativas, así como asegurar prácticas docentes con enfoque de discapacidad. Finalmente, destacó la labor que ha venido haciendo el Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



Fuente: Defensoría del Pueblo de Perú  
(<https://www.defensoria.gob.pe>)

[Ver más](#)

## CHILE



El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, desde su sede en la región del Maule, inició un despliegue para entregar en bibliotecas públicas de la región las copias del libro “Tus derechos en breves palabras”. Esta publicación se elaboró a partir del concurso literario convocado en 2025 por la sede y que tuvo como resultado más de 50 textos que abordan la importancia de los derechos humanos desde distintas perspectivas y voces.

Fuente: Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile  
(<https://www.indh.cl>)

[Ver más](#)

## *Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)*

## CHILE

El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile junto con el Museo de Sitio Castillo de Niebla, ubicado en Valdivia, presentó la exposición fotográfica “Fluyen las miradas, florecen los derechos”, para reflexionar en torno a la protección y el acceso al derecho humano al medio ambiente y sus vínculos con la sociedad. Dicha muestra visual tuvo como objetivo despertar en el espectador un análisis sobre la naturaleza y cómo esta puede ser afectada por diferentes conflictos socioambientales.



Fuente: Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile  
(<https://www.indh.cl>)

[Ver más](#)

## BOLIVIA

El Defensor del Pueblo de Bolivia informó que el Juzgado Agroambiental de la localidad de Entre Ríos admitió la solicitud de medidas cautelares ambientales enfocadas a salvaguardar el derecho al medio ambiente y el debido proceso presentada por la Defensoría del Pueblo ante el proyecto exploratorio realizado por PETROBAS con el objetivo de investigar el potencial de gas en la provincia O'Connor del departamento de Tarija, área vinculada a la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquía. Dentro de las medidas aprobadas se encuentran la realización de una audiencia de inspección técnica y la convocatoria a una audiencia pública, acciones que permitirán garantizar el debido cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas como lo es el derecho a la consulta previa, libre e informada y el derecho a un medio ambiente sano.



Fuente: Defensoría del Estado Plurinacional de Bolivia

[\(https://www.defensoria.gob.bo/\)](https://www.defensoria.gob.bo/)

Ver más

## CHILE



En el marco de la XIII Escuela Ambiental de Verano “Ética del Cuidado y Educación Ambiental”, que tuvo lugar en el campus Puerto Montt de la Universidad Austral de Chile, el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile integró un panel destinado al intercambio de experiencias junto a representantes de la ONG Vínculos, el Colectivo Bordadoras de Sueños y la organización Mujeres Defensoras del Mar. Este espacio permitió reflexionar colectivamente sobre la importancia de generar entornos de cuidado, así como explorar vínculos con los derechos humanos, la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad. Cerca de 250 personas se dieron cita al inicio de este programa.

Fuente: Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile

[\(https://www.indh.cl/\)](https://www.indh.cl/)

Ver más

## COSTA RICA

La Defensoría de los Habitantes de Costa Rica realizó un compendio de buenas prácticas de las municipalidades del país para documentar los avances en materia de planificación territorial, gestión del recurso hídrico, incorporación de la variable ambiental en instrumentos de gestión y fortalecimiento de la gobernanza local para promover territorios más resilientes y sostenibles.



Fuente: Defensoría de los Habitantes de Costa Rica

[https://www.dhr.go.cr/\)](https://www.dhr.go.cr/)

Ver más

## Derecho a la salud

### COLOMBIA



La Defensoría del Pueblo de Colombia, con el propósito avanzar en compromisos concretos que permitan garantizar la continuidad en la atención en salud, el acceso oportuno a servicios y medicamentos y el respeto efectivo de los derechos de las personas usuarias se reunió en una mesa de trabajo con la participación de veedurías ciudadanas, sociedad civil, sector privado y la Procuraduría General de la Nación. Se acordó informar de manera clara y unificada las rutas oficiales de contacto por territorio para la atención y seguimiento de casos, con el fin de mejorar la respuesta institucional y reducir la incertidumbre de las personas usuarias.

Fuente: Defensoría del Pueblo de Colombia  
<https://www.defensoria.gov.co>

Ver más

## Derecho a la vivienda digna y adecuada

### ARGENTINA

A partir de una iniciativa de ley propuesta por la Defensoría de la Ciudad de Buenos Aires, así como su participación continua en las mesas de trabajo en las que se discutió el proyecto, se publicó la ley 6935 que crea el Programa de apoyo para personas en situación de vulnerabilidad habitacional. Esta prevé una prestación económica mensual con la finalidad de pagar alquileres o créditos del Instituto de la Vivienda de la Ciudad. Además, considera mecanismos de apoyo ante situaciones de emergencia y equipos de acompañamiento territorial.



Fuente: Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina  
<https://www.dpn.gob.ar/index.php>

Ver más

## *Derechos Políticos y Civiles*

### **CHILE**



La sede de Los Lagos del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile presentó ante las autoridades regionales y representantes de organizaciones sociales el Informe Anual Situación de los Derechos Humanos en Chile 2025. El documento se centró en la libertad de expresión y el auge de los discursos de odio. Además, propone 54 recomendaciones en la materia al Estado chileno. El acto también contó con una exposición de la Premio Nacional de Periodismo, Mónica González, quien trató el tema del derecho a la libertad de expresión y los límites a los discursos de odio.

Fuente: Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile

[\(https://www.indh.cl/\)](https://www.indh.cl/)

**Ver más**

# Protección y Defensa de los Derechos Humanos

## RECOMENDACIONES

Durante enero, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó 4 recomendaciones, 3 de ellas fueron ordinarias y 1 por violaciones graves a derechos humanos.

Respecto a las ordinarias, una de ellas fue emitida para la persona titular de la Dirección General de Petróleos Mexicanos (por violaciones a los derechos humanos al acceso a la justicia, a la verdad, y al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia); otra más fue emitida para la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit (respecto a violaciones a los derechos humanos a la salud materna, a una vida libre de violencia obstétrica, al acceso a la información en materia de salud y al proyecto de vida); y otra le fue enviada a la persona titular de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, a la muerte digna y al derecho de acceso a la información en materia de salud).

Por otra parte, en lo que toca a la recomendación por violaciones graves, fue emitida para las personas titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, y de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por tratos crueles, inhumanos y degradantes.

# ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentra legitimada para demandar, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la invalidez de las leyes que se expidan o que se reformen y que se considere que violan los derechos humanos. Una vez que se publica la ley en el medio oficial de difusión del que se trate, la Comisión Nacional cuenta con un plazo de treinta días naturales para impugnar las normas que se estimen violatorias de derechos fundamentales.

En este sentido, este mes se aprobaron 19 demandas de acción de inconstitucionalidad, promovidas debido a que se violan los derechos a la seguridad jurídica, a la identidad, de acceso a la información pública, los principios de gratuidad, de proporcionalidad y equidad en las contribuciones; el principio de gratuidad en el acceso a la información; los derechos de acceso a la justicia, la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos; los principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora; los derechos a la igualdad y no discriminación, de acceso a un cargo público, a la seguridad jurídica, a la identidad, además de principios de exacta aplicación de la ley penal, de proporcionalidad de las penas, de presunción de inocencia, de culpabilidad en materia penal, de gratuidad en el registro de nacimiento y de legalidad; el derecho a la libertad de reunión y los principios de equidad tributaria, de legalidad y de proporcionalidad de las sanciones.

## COMUNICADOS

Entre los comunicados publicados por esta Comisión Nacional durante enero, destacan los siguientes: el derecho de réplica, con varias precisiones sobre información falsa y manipulada, difundida por Capital México, Capital Coahuila y *Reporte Índigo*; el comunicado conjunto del 9 de enero de 2026, donde la CNDH y Leche para el Bienestar acuerdan suscribir un convenio para fortalecer el derecho humano a la alimentación; el comunicado 03/2026, en el cual este organismo autónomo señala que el Ayuntamiento de Guerrero no ha aceptado una recomendación de la Comisión estatal; el 08/2026, ahí, la CNDH le exige a la Fiscalía General del Estado de Veracruz que acepte una recomendación de la Comisión estatal; el 14/2026, donde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos comunica que rindió su *Informe de Actividades 2025* y llama a crear la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo; el 015/2026, ahí la CNDH exhorta al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos a reparar el daño por inadecuada asesoría jurídica; el comunicado conjunto del 30 de enero de 2026, en el cual este organismo nacional informa que el Estado mexicano refrenda su compromiso para prevenir y erradicar la tortura.

# RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN  
**01/2026**

## **SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS AL ACCESO A LA JUSTICIA, A LA VERDAD, Y AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

La CNDH emitió una recomendación para la persona titular de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, por actos de omisión de personas servidoras públicas de esta empresa pública del Estado mexicano, respecto a la información proporcionada a la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía General de la Ciudad de México. La Comisión recomendó que colabore con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para la actualización en el Registro Nacional de Víctimas de V y QV, a fin de que QV acceda a las medidas de rehabilitación mencionadas en el presente instrumento. Cuando las autoridades investigadoras le requieran, PEMEX deberá rendir la información que se le solicite y colaborar ampliamente en el trámite de la CP o cualquier otro proceso de investigación relacionado con los hechos en agravio de V, atendiendo con prontitud, veracidad, exhaustividad, de manera oportuna, eficaz, clara, precisa y completa los requerimientos que cualquier autoridad investigadora llegara a realizar. En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se deberá brindar a QV, previo consentimiento y en caso de que lo requiera, atención psicológica, médica y psiquiátrica.

**Más información: <https://goo.su/3yP3UY>**

**RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD MATERNA, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA, AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD Y AL PROYECTO DE VIDA**

La CNDH emitió una recomendación para la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit, por violaciones a derechos humanos atribuibles a personal del Hospital Civil “Dr. Antonio González Guevara” de la Secretaría de Salud de dicho estado. La Comisión le solicitó que colabore con la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del estado de Nayarit (CEAIV), para inscribir a las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas; en colaboración con la CEAIV, deberá proporcionarles atención psicológica y/o tanatológica, en caso de requerirla. Asimismo, recomendó que colabore ampliamente con el trámite y seguimiento del Expediente Administrativo 1 que se sigue ante el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nayarit, a fin de que se realice el procedimiento administrativo que corresponda en contra de las personas responsables, por los hechos narrados en la presente recomendación.

**Más información: [goo.su/2uhzlox](http://goo.su/2uhzlox)**

## RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, A LA MUERTE DIGNA Y AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH emitió una recomendación para la persona titular de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Le solicitó que colabore para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, les proporcionen la atención psicológica y/o tanatológica, en caso de requerirla; diseñen e implementen un proceso formativo dirigido al personal adscrito a la Dirección Técnica del CEFERESO No. 14 "CPS DURANGO", en Gómez Palacio, en particular a las personas servidoras públicas del Área de Servicios Médicos, para desarrollar conocimientos, habilidades y aptitudes relacionadas con el deber de garantizar el derecho humano al trato digno, a la integridad personal y a la igualdad y no discriminación de las personas privadas de la libertad con enfermedades terminales que requieren cuidados paliativos, y se conforme un equipo multidisciplinario a fin de establecer y formalizar lineamientos y rutas de atención médica integral, y en su caso paliativa, para enfermos en situación terminal, lo anterior con base en las directrices de la NOM-011- SSA3-2014 Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

**Más información:** <https://goo.su/QgJc0>



**SOBRE VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y AL TRATO DIGNO, POR TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES, POR ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE LA ENTONCES DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

La CNDH emitió una recomendación para las personas titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, y de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Solicitó que colaboren con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para inscribir a la víctima en Registro Nacional de Víctimas; le proporcionen atención psicológica, en caso de requerirla, misma que deberá brindarse gratuitamente, de manera inmediata, en el horario y lugar accesible para la víctima, con su consentimiento, previa información clara y suficiente, proporcionada por personal profesional especializado. Además, solicitó que colaboren en el seguimiento de la Carpeta de Investigación que se inicie, derivado de la denuncia que esta Comisión Nacional presente ante la Fiscalía General de la República, por los hechos ocurridos en agravio de la víctima, y que emitan una circular, en la cual soliciten que toda actividad que realicen referente a la detención y puesta a disposición ante la autoridad respectiva debe ser en estricto cumplimiento a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales.

**Más información: <https://goo.su/wDXaQx>**

# ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

## ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS DURANTE ENERO DE 2026

Durante este mes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó 19 demandas de acción de inconstitucionalidad, mediante las cuales se impugnaron 121 normas generales.



1. El 13 de enero de 2026 se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la demanda de acción de inconstitucionalidad 1/2026, promovida en contra de los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 120, fracciones XXXIII, XXXV, XL, XLVI, 125, fracciones IV y V, 127, fracciones I, II, III y IV, y 128, fracciones I, inciso a), en la porción normativa “hasta los 18 años incumplidos”, VIII y XVIII, de la Ley de Hacienda del Estado de Durango. Lo anterior debido a que vulneran los derechos a la seguridad jurídica, a la identidad, de acceso a la información pública, así como los principios de gratuidad y de proporcionalidad y equidad en las contribuciones.
2. El 15 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 2/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 8 municipios del estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2026, porque quebrantan el derecho de acceso a la información pública y el principio de gratuidad en el acceso a la información.
3. El 15 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 3/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 7 municipios del estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2026, pues transgreden el derecho de acceso a la información pública y principio de gratuidad en el acceso a la información.
4. El 19 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 4/2026, promovida en contra del artículo 239 b, párrafos penúltimo y último del Código Penal del Estado de Guanajuato, ya que violan los derechos de acceso a la justicia, así como la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos.
5. El 19 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 5/2026, promovida en contra de diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2026, porque transgreden los derechos a la seguridad jurídica, de acceso a la información pública, los principios de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora, de gratuidad en el acceso a la información pública y de legalidad.
6. El 19 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 6/2026, promovida en contra de los artículos 248, fracción V, y 249, fracción I, en la porción normativa “o versiones públicas de documentos”, del Código Fiscal de la Ciudad de México. Lo anterior porque transgreden el derecho de acceso a la información y principios de proporcionalidad tributaria y de gratuidad.
7. El 19 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 7/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 13 municipios del estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2026, ya que vulneran el derecho a la seguridad jurídica y principios de legalidad tributaria y de proporcionalidad y equidad tributarios.
8. El 19 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 8/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 12 municipios del estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2026, pues vulneran el derecho de acceso a la información pública y el principio de gratuidad en el acceso a la información.
9. El 21 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 9/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 8 municipios del estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2026, ya que transgreden el derecho de acceso a la información pública y principio de gratuidad en el acceso a la información.
10. El 21 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 10/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 8 municipios del estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2026, esto porque quebrantan el derecho de acceso a la información pública y el principio de gratuidad en el acceso a la información.
11. El 23 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 16/2026, promovida en contra de los artículos 97, último párrafo, 100, 101,

- en la porción normativa “o definitivamente”, 102, 106, en la porción normativa “y Código Nacional de Procedimientos Penales”, 169, 170, 171, 172, 173, 194, primer párrafo, 224, párrafo segundo, fracciones I y II [excepto el inciso d)], y 246, fracciones III, XII, XIII y XVIII, 273, fracción IV, y 383, segundo párrafo, del Código Número 490 Hacendario para el municipio de Cuitlahuac, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior porque violentan los derechos a la igualdad y no discriminación, de acceso a un cargo público, a la seguridad jurídica, a la identidad, además de principios de proporcionalidad en las contribuciones, de exacta aplicación de la ley penal, de proporcionalidad de las penas, de presunción de inocencia, de culpabilidad en materia penal, de gratuidad en el registro de nacimiento y de legalidad.
12. El 23 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 17/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 10 municipios del estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2026, pues se transgredió el derecho a la seguridad jurídica, al igual que la libertad de reunión, y principios de proporcionalidad tributaria, de equidad tributaria, de legalidad y de proporcionalidad de las sanciones.
  13. El 23 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 18/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 10 municipios del estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2026, porque violentan el derecho de acceso a la información pública y principio de gratuidad en el acceso a la información.
  14. El 26 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 23/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 10 municipios del estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2026, porque violentan los derechos de seguridad jurídica y de acceso a la información pública, principios de legalidad, de gratuidad en el acceso a la información pública, de proporcionalidad y equidad en las contribuciones y de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora.
  15. El 26 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 24/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 9 municipios del estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2026, porque transgrede el derecho a la seguridad jurídica, así como la libertad de reunión y principios de legalidad y de proporcionalidad de las sanciones.
  16. El 26 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 25/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 5 municipios del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2026, ya que violan los derechos de seguridad jurídica y de igualdad y prohibición de discriminación, junto con la libertad de reunión y los principios de legalidad y de taxatividad aplicable a la materia administrativa sancionadora.
  17. El 29 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 27/2026, promovida en contra del artículo 67, fracción I, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, pues se está violando el derecho a la identidad, el principio de gratuidad en el registro de nacimiento y obligación de respetar, promover, proteger y garantizar derechos humanos.
  18. El 29 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 28/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 7 municipios del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026. Lo anterior porque violan el derecho de acceso a la información pública, al igual que los principios de gratuidad en el acceso a la información pública y de proporcionalidad y equidad en las contribuciones.
  19. El 29 de enero de 2026 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 29/2026, promovida en contra de diversos artículos de Leyes de ingresos de 8 municipios del estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026, al apreciar que transgreden el derecho a la seguridad jurídica, los principios de proporcionalidad y equidad en las contribuciones, de reserva de ley y de legalidad.

# COMUNICADOS

**COMUNICADO  
CONJUNTO**

**09 de enero de 2026**

## **CNDH y Leche para el Bienestar acuerdan suscribir un convenio para fortalecer el derecho humano a la alimentación**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y Leche para el Bienestar sostuvieron una reunión de trabajo con el objetivo de acordar un convenio de colaboración orientado a fortalecer la promoción, difusión y capacitación en materia de derechos humanos, particularmente en lo relativo al derecho humano a la alimentación, en beneficio de millones de mexicanas y mexicanos.

La presidenta de la CNDH, maestra Rosario Piedra Ibarra, señaló que el derecho a una alimentación adecuada es un derecho humano fundamental, indispensable para el desarrollo integral de las personas y para la construcción de condiciones de bienestar, especialmente para quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad.

Por su parte, el titular de Leche para el Bienestar, maestro Antonio Talamantes Geraldo, destacó que, a través del eventual convenio, la institución busca reforzar su compromiso de garantizar el acceso a alimentos de calidad, con pleno respeto y fomento de los derechos humanos.

Durante la reunión se definieron las líneas generales para elaborar el convenio y las posibles acciones de capacitación del personal de Leche para el Bienestar a nivel nacional y de difusión de la importancia de los derechos humanos entre sus más de 7 millones de personas derechohabientes.

Leche para el Bienestar opera el Programa de Abasto Social de Leche, mediante el cual se distribuye leche líquida y en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido fólico, y enriquecida con vitaminas A, C, D, B2 y B12, así la institución contribuye al ejercicio efectivo del derecho humano a la alimentación y al fortalecimiento de la salud de la población beneficiaria.

Con esta reunión, la CNDH refrenda su disposición de trabajar en coordinación con las instituciones del Gobierno de México para avanzar en la construcción de acuerdos que impulsen una cultura de respeto, protección y garantía de los derechos humanos, priorizando siempre las acciones en favor de los sectores más desfavorecidos del país.

¡Defendemos al Pueblo!

**Más información: <https://goo.su/AX6NnRF>**

## Ayuntamiento de Guerrero, sin aceptar recomendación de Comisión Estatal

Por vulneración de los derechos a la legalidad y al acceso a la tutela no jurisdiccional de protección a los derechos humanos de dos personas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la *Recomendación 145/2025* al H. Ayuntamiento de Copala y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG).

A partir de la queja presentada el 19 de mayo de 2020, contra la presidenta municipal de Copala, la CDHEG determinó que se vulneraron los derechos a la no discriminación y a la igualdad, ya que un integrante del H. Ayuntamiento difundió el padecimiento y fallecimiento de una persona por COVID-19, con lo cual favoreció que fueran objeto de discriminación por parte de los vecinos y pobladores de la comunidad donde vivían. Por ello, la CDHEG emitió la *Recomendación 023/2021* el 12 de abril de 2021.

Dado que el 26 de mayo de 2021 el Ayuntamiento de Copala no aceptó la resolución, la persona que presentó la queja realizó el trámite de recurso de impugnación el 30 de junio de 2021, el cual se hizo llegar a esta CNDH.

El análisis integral de los hechos realizado por esta Comisión Nacional muestra que en los informes rendidos y los argumentos esgrimidos por la autoridad municipal no se advierten elementos que justifiquen la no aceptación de la *Recomendación 023/2021*. Por el contrario, la respuesta de dicha autoridad se sustentó en negaciones genéricas y en apreciaciones que no desvirtúan las evidencias recabadas por la Comisión Estatal ni los estándares aplicables en materia de derechos humanos.

Por otra parte, esta Comisión Nacional observó que, si bien es cierto que la Comisión Estatal fundó y motivó adecuadamente la recomendación, toda vez que aplicó perspectiva de derechos humanos, analizó todas las evidencias de las que se allegó, con las cuales se acreditó la vulneración de derechos humanos en agravio de las víctimas, también es cierto que algunos de los puntos recomendatorios son incongruentes y excesivos, además de que invaden aspectos jurídicos que no les corresponden.

Por estos hechos, la CNDH recomendó a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero que instruya a las personas quienes elaboran, revisan y dan seguimiento a las recomendaciones para que los próximos pronunciamientos sean bajo los estándares de máxima protección de derechos humanos, con riguroso apego a la normatividad nacional e internacional.

Además de la reparación integral del daño, a la Presidencia Municipal de Copala se le recomendó que colabore en el procedimiento ante su Órgano Interno de Control, en contra de la persona servidora pública responsable,

a fin de que se inicien e integren los procedimientos de investigación que en derecho correspondan y se resuelva lo que conforme a derecho proceda. Además, deberá impartir a todo el personal de mando un curso especializado en derechos humanos, enfatizando los vulnerados en los hechos descritos.

La *Recomendación 145/2025* ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

¡Defendemos al Pueblo!

**Más información: <https://goo.su/RD2OC>**

## CNDH exige a la Fiscalía General del Estado de Veracruz que acepte recomendación de la Comisión Estatal

Por negarse a aceptar la *Recomendación 087/2025* de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDHV), la cual está fundada y motivada correctamente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la *Recomendación 142/2025* a la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE).

A partir de una queja presentada el 19 de marzo de 2020 –en la que se manifestó inconformidad por irregularidades, omisiones y dilaciones en la investigación ministerial iniciada con motivo de la desaparición de una persona–, la Comisión Estatal acreditó que la FGE había sido omisa en investigar con debida diligencia, por lo cual emitió la recomendación mencionada el 20 de septiembre de 2024. Vía oficio, la Fiscalía Estatal le comunicó a la CEDHV la no aceptación de la recomendación el 18 de octubre de 2024, por lo cual la persona promovente de la queja presentó un recurso de impugnación ante esta CNDH, mismo que fue recibido el 7 de noviembre del año mencionado.

Con base en el análisis minucioso de las evidencias, esta Comisión Nacional considera que las manifestaciones vertidas por la Fiscalía no son congruentes con el principio pro persona, denotándose una actitud de indiferencia y falta de compromiso en el cumplimiento de las leyes y en la tarea de protección no jurisdiccional de los derechos humanos, dado que el cumplimiento de las recomendaciones requiere voluntad y disposición política. Por estos hechos, la CNDH le recomendó a la Fiscalía de Veracruz que acepte de manera integral y enfática la recomendación de la Comisión Estatal, asumiendo el compromiso de cumplimiento de los puntos recomendatorios.

De la misma manera, la Fiscalía Estatal deberá emitir una circular en que instruya a su personal a cumplir en tiempo y forma la *Recomendación 087/2024*, así como colaborar en todo momento con la Comisión Estatal en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas a la FGE.

La *Recomendación 142/2025* ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web **[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)**

¡Defendemos al Pueblo!

Más información: <https://goo.su/Srn08nw>

## **CNDH rinde *Informe de Actividades 2025* y llama a crear la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo**

Con un llamado a legalizar en la Constitución el modelo de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, con el fin de lograr que las recomendaciones sean vinculantes e incorporar acciones de prevención para evitar la consumación de hechos violatorios, la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), maestra Rosario Piedra Ibarra, presentó el *Informe de Actividades 2025*.

Ante personas legisladoras integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, subrayó que en los últimos seis años la CNDH se ha transformado para superar el papel meramente reactivo y testimonial a la que dejaron condenada la institución, para asumir una defensa más proactiva y útil para el pueblo, con lo que ha dejado atrás privilegios burocráticos y vínculos políticos, para poner al centro a las personas, sobre todo a quienes han sido históricamente ignoradas.

Resaltó que la autonomía no puede traducirse en neutralidad ni en distancia respecto al sufrimiento del pueblo, sino que debe estar del lado de las víctimas, e implica un trabajo de Estado y un esfuerzo común, rechazando la idea de defender los derechos humanos para hacer negocio o para hacer el “caldo gordo” a agendas ajenas a los derechos humanos o, peor aún, al interés de las víctimas. Por ello, resaltó, esta Comisión ha privilegiado, en la práctica, la prevención y la vigilancia temprana, mediante un Sistema Nacional de Alerta de Violaciones de Derechos Humanos, así como en el acompañamiento y la gestión inmediata, manteniendo comunicación con las autoridades para señalar fallas, capacitar y corregir antes de que el daño se concrete.

“Los mexicanos no tienen que ir al extranjero a defender sus derechos. El pueblo de México tiene, como nunca antes tuvo, un instrumento para su defensa. La CNDH atiende, con serenidad y responsabilidad, a las y los mexicanos, y lo seguiremos haciendo. Pero también quiero decirlo claramente: lo que no van a ver nunca es a la CNDH sirviendo, en mi gestión, a los caprichos o a las agendas interesadas de algunos actores o partidos políticos. Nos debemos al pueblo, a su juicio nos atenemos”, afirmó.

Sostuvo que, durante el 2025, la CNDH se ha consolidado como una de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con mayor cobertura, productividad y eficiencia de todo el mundo, eliminando prácticas de corrupción, nepotismo o amiguismo y aplicando, en su lugar, los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, además, la simplificación administrativa y la digitalización de sus servicios.

En los últimos seis años, destacó, tanto la CNDH como el Estado mexicano han logrado avances notables en materia de derechos humanos, ya que entre 2020 y 2024 se observó una reducción sostenida de quejas por violaciones graves asociadas a periodos de violencia estructural del pasado, así como un incremento en la capacidad institucional para resolver de manera oportuna, emitir recomendaciones y dar seguimiento efectivo y expedito a los casos, tendencia que se mantuvo durante 2025.

Una realidad, dijo, es que en mi gestión la CNDH atiende a más personas, en 2025 servimos a 238,917, y se recibieron 145,634 documentos, 5.2 % menos que en 2024, pero que representaron un incremento del 160.8 % respecto a los registrados en 2019 y en cuanto a los 78,572 escritos de queja, fueron 5.3 % más que en 2024 (74,563) y, una vez calificados, derivaron en 18,839 expedientes de queja.

Asimismo, fueron emitidas 156 recomendaciones ordinarias o particulares y 29 recomendaciones por violaciones graves que, sumadas a las de los cinco años anteriores, arrojan 1,426 recomendaciones emitidas en la actual gestión, lo cual representa el 32.9 % del total de toda la historia de la CNDH.

Por otro lado, expresó que la CNDH continuó con el uso de las herramientas constitucionales a su alcance, promoviendo 87 Acciones de Inconstitucionalidad. Asimismo, se emitieron 23 medidas cautelares durante el año y se efectuaron 278 visitas de supervisión de centros penitenciarios (71.6 % más que el año anterior); mientras que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) llevó a cabo 385 visitas a lugares de privación de la libertad; al tiempo que se realizaron 4,264 actividades de educación, formación y capacitación, con 919,780 participantes.

Destacó la creación del Premio Nacional de Buenas Prácticas en Derechos Humanos 2025, dirigido a instituciones del Gobierno federal con la finalidad de reconocer y estimular las mejores prácticas en políticas públicas en la materia; además de la apertura de una nueva oficina regional en Jalisco, en un contexto marcado por hechos como los ocurridos en el rancho Izaguirre en Teuchitlán, cuyo expediente se está integrando para emitir, en breve, una recomendación; así como la reubicación estratégica de la oficina que operaba en La Paz, Baja California Sur, a Mexicali, Baja California, un punto clave de la frontera con Estados Unidos, para fortalecer la atención de personas en condición de migración.

Todo ello, enfatizó, ha sido posible gracias a que estamos convencidos y somos conscientes de que los recursos del pueblo son del pueblo y deben volver a él, y muestra de ello es que este año, la Cámara de Diputados aprobó un presupuesto para la CNDH de 1,784 millones de pesos, 50 millones menos que nuestra propuesta, por lo que el incremento, en términos reales fue de 0%, reorientando el gasto hacia actividades sustantivas, es decir, acciones de protección y defensa.

De ahí que urgió al Congreso de la Unión a crear la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, para que las recomendaciones se hagan constitucionalmente obligatorias, como dice, desde 2011, el artículo 1º y, lo más importante, incorporar acciones de prevención para evitar la consumación de violaciones a derechos humanos, de manera que la eficacia de la CNDH no se mida por el número de quejas que atiende y por el número de recomendaciones que emite, sino por el número de hechos violatorios que evita.

Luego de escuchar los posicionamientos de los diferentes partidos políticos, la maestra Piedra Ibarra expuso que en materia de desaparición de personas este organismo atendió en 2025 a 730 familiares de personas desaparecidas y se desplegaron 545 actividades de acompañamiento y atención, además de que ella, personalmente, encabezó diversas mesas de trabajo con colectivos de personas desaparecidas y en ellas se reafirmó el compromiso institucional y personal de brindar acompañamiento a familiares de víctimas, independientemente de que los hechos sean de competencia federal o local.

Respecto a los señalamientos efectuados por el Comité de Desaparición Forzada de la ONU, reiteró que, de 2018 a la fecha, el fenómeno de la desaparición exige nuevas estrategias y enfoques para su atención, sobre todo porque las quejas contra autoridades federales ya no señalan actos directos de desaparición forzada, sino omisiones en la investigación y en la búsqueda, y durante 2025 no se recibieron quejas que acreditaran participación directa de autoridades federales en desaparición forzada, y los pocos casos donde hubo indicios de intervención de autoridades ocurrieron sobre todo en el ámbito municipal.

Por último, señaló que, de las 1,426 recomendaciones emitidas durante su gestión, el 74.9 % corresponden a hechos que ocurrieron en los últimos 6 años, en el gobierno anterior y en el actual. Y en materia de violaciones graves, 173 recomendaciones emitidas en 2025, de las cuales el 4.5 %, es decir 65 recomendaciones por violaciones graves, fueron emitidas en la actual gestión, por hechos ocurridos en el pasado sexenio y solo dos a la presente administración.

En su intervención, la diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, aseguró que las instituciones defensoras de derechos humanos no son adversarias de las autoridades; sin embargo, dijo, su autonomía y efectividad se reflejan, en buena medida, en su capacidad para actuar con independencia frente al poder público.

“La función del ombudsperson exige, por naturaleza, una posición crítica, firme, y técnicamente sustentada, incluso cuando ello resulte incómodo para las autoridades, incluyendo, por cierto, a este cuerpo colegiado. Esa incomodidad, cuando existe, es una señal de que la institución está cumpliendo con su mandato. La legitimidad de la CNDH se sostiene a partir de su compromiso efectivo con la defensa de los derechos humanos de las personas en situación de mayor vulnerabilidad: personas desaparecidas, migrantes, mujeres violentadas, personas indígenas, periodistas, entre muchas otras”, puntualizó.

El *Informe de Actividades 2025* se puede consultar en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

¡Defendemos al Pueblo!

Más información: <https://goo.su/5DtJv>

## CNDH exhorta al CCL estatal a reparar daño por inadecuada asesoría jurídica

Derivado de la negativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (CCLEM) a aceptar la *Recomendación 05/2024*, emitida el 1º de abril de 2024 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos, la CNDH dirigió a dicha autoridad la *Recomendación 150/2025*.

La víctima presentó su queja ante la Comisión Estatal el 3 de octubre de 2023, dijo que acudió al CCLEM para mediar con la empresa donde trabajaba la devolución de sus documentos originales porque le eran de utilidad para diversos trámites; sin embargo, personal del Centro de Conciliación aludido le brindó información y asesoría jurídica equivocada e incompleta, que la hizo firmar un convenio de renuncia con la empresa a cambio de una compensación económica, afectando sus posibilidades de recibir atención médica y otras prestaciones, aunque precisó que tenía una incapacidad laboral por dos años otorgada por el IMSS.

Ante estos hechos, la Comisión Estatal emitió la *Recomendación 05/2024* en abril de 2024, misma que fue rechazada por el CCLEM el 12 de abril, motivo por el cual la víctima presentó un Recurso de Impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en mayo de 2025.

Luego de analizar las evidencias, la Comisión Nacional acreditó que el contenido de la recomendación de la Comisión Estatal estuvo apegado a lo que establece la ley, pero señaló que se formuló de manera imprecisa, porque fue dirigida a las personas servidoras públicas y no a la persona titular del Centro de Conciliación Laboral, la cual ejerce la representación máxima de dicho Centro.

Con base en la acreditación de la vulneración de los derechos humanos de la víctima, la CNDH le recomendó al CCLEM proporcionarle atención médica y psicológica; gestionar un curso especializado en materia de derechos humanos para el personal que da atención al público, así como dar seguimiento a las denuncias administrativas que se presenten en contra de las personas servidoras públicas implicadas en los hechos, entre otras acciones.

La *Recomendación 150/2025* ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página **[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)**

¡Defendemos al Pueblo!

Más información: <https://goo.su/iQxP>

## **El Estado mexicano refrenda su compromiso para prevenir y erradicar la tortura**

El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la ONU es un mecanismo internacional creado en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, del cual México es Estado parte desde 2006. El Subcomité tiene por objetivo realizar visitas a distintos lugares donde se encuentran personas privadas de libertad, con el fin de fortalecer su protección, además de asesorar al Estado y ayudar al fortalecimiento de los mecanismos nacionales de prevención de la tortura.

El Subcomité tiene un mandato preventivo, por lo que ha mantenido un diálogo constructivo con las autoridades mexicanas correspondientes, en particular la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Fiscalía General de la República, a fin de fortalecer las políticas públicas y acciones que el Estado mexicano ha emprendido en la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En el marco de la visita del Subcomité a México, la jefa de Delegación, María del Carmen Comas-Mata Mira, acompañada por 3 integrantes del Subcomité, sostuvo reuniones con la participación de 20 dependencias del Ejecutivo Federal, encabezadas por el subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Enrique Ochoa Martínez; la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, senadora Reyna Celeste Ascencio Ortega; y el titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Dr. Froylán Enciso Higuera.

También sostuvo reuniones técnicas con instituciones de los tres Poderes del Estado y órganos autónomos, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Congreso de la Unión, la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), para dialogar sobre avances y retos en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura.

El Subcomité visitó centros de detención en diferentes estados de la República para monitorear la situación en la que se encuentran personas privadas de libertad. Su acceso fue facilitado por el Gobierno mexicano en coordinación con las autoridades estatales.

Los esfuerzos de México para erradicar la tortura se fundamentan en las reformas constitucionales en materia de derechos humanos iniciadas en 2011; así como en la promulgación de la Ley General para Prevenir Investigar y Sancionar la Tortura en 2017 y la Ley Nacional de Ejecución Penal de 2016. Adicionalmente, el 18 de febrero de 2025 se publicó el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), presidido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cumple con el mandato de hacer visitas periódicas a lugares de privación de la libertad a fin de supervisar que las autoridades y personas a cargo de esos espacios cumplan su obligación de garantizar el trato digno a toda persona bajo custodia, mediante la debida observación de las salvaguardias de prevención de la tortura y otros malos tratos.

En esta visita, la CNDH cumplió con el mandato del Mecanismo Nacional y participó activamente durante todo el proceso.

El Estado mexicano reafirma su apertura y cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, así como su compromiso para garantizar la protección y promoción de las libertades fundamentales de todas las personas en territorio mexicano.

**Más información: <https://goo.su/nh2h>**



**CNDH**  
M É X I C O

---

*Defendemos al Pueblo*